



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007410 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 2043 del 13 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que a través de la Resolución No. 17493 del 30 de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 15 de julio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés (Código SNIES 106728).

Que en sesión realizada los días 26 y 27 de noviembre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en PASTO ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La misión de la universidad y su PEI es divulgado en la comunidad y es coherente con el PEI, los objetivos y procesos académicos del Programa, destacándose el compromiso humanístico, social y la cultura democrática.
- La población de 320 estudiantes matriculados en 2018-2 y de 230 matriculados para el periodo 2014-1. El índice profesor/estudiante es de 1:20.
- La deserción del Programa para 2016-2 según SPADIES fue de 4,46% valor por debajo de la tasa nacional de 13.47% y de la del área del conocimiento que fue de 10,16%.
- La movilidad entrante internacional de 18 estudiantes durante el periodo de observación.
- La planta profesoral para el año 2018-2 conformada por 14 docentes de tiempo completo y 3 de medio tiempo con contratos a término indefinido. Su cualificación está constituida por 6 profesores con doctorado, 8 con maestría, 3 con especialización y uno de nivel profesional. Su nivel en el escalafón es de 6 titulares, 4 asociados, 2 asistentes y uno auxiliar. En el año 2014-2 disponía de 12 profesores de tiempo completo y 2 de medio tiempo con contratos indefinidos y su nivel de formación era de 5 con doctorado, 8 con maestría y uno especialista.
- Los 15 profesores visitantes, 12 de ellos procedentes de Costa Rica, Estados Unidos, Francia, Inglaterra y Reino Unido, para cualificar el inglés, reforzar y actualizar los procesos de enseñanza y eventos académicos internos y externos, con estadías desde 3 días hasta 2 años.
- Los 3 grupos de investigación que apoyan el Programa, Grupo de Investigación en Ciencias del Lenguaje -GICIL-, categoría B en el SNCT&I, con líneas de investigación en aprendizaje de las lenguas, formación y desarrollo profesional y procesos meta-investigativos y el Grupo Lenguaje y Pedagogía reconocido. Con líneas en Teoría y Metodología de la Enseñanza de las Lenguas Castellana e Inglesa; Diseño Curricular y elaboración de Materiales y Aprendizaje y Adquisición de una Lengua Extranjera y Grupo de Investigación TICED en categoría C con líneas en Aprendizaje de idiomas a través de las nuevas tecnologías de la información, El discurso de la educación en la era de globalización tecnológica, Las TIC's para la investigación y el aprendizaje de las ciencias básicas y las nuevas TIC en el aprendizaje de las ciencias básicas.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Los 4 programas de extensión como el Centro de Idiomas y las capacitaciones en convenios con las Secretarías Municipal y Departamental fundamentalmente dirigidas a docentes de idiomas y estudiantes y público en general.
- Los convenios, uno nacional con el ICETEX para la cooperación académica y el intercambio cultural y 3 convenios con organizaciones internacionales activos para entrenamientos en campamentos de verano, prácticas pedagógicas en instituciones educativas de primaria en EEUU, intercambios académico-culturales y estudios complementarios.
- Los resultados en la prueba Saber Pro en 2019 en las competencias genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Lectura Crítica e Inglés que se ubicaron por encima del promedio del grupo de referencia. Igualmente, las competencias específicas enseñar, evaluar y formar se situaron por encima del grupo de referencia.
- El perfil de formación por competencias orientadas al desempeño en el campo laboral y profesional basado en un currículo flexible que propicia la formación integral, formas de evaluación alternativa y la promoción de la vinculación a semilleros como estrategia de formación investigativa.
- El reconocimiento a la calidad de sus egresados y la percepción de desempeño positivo e impacto en la región por parte de los empleadores e instituciones educativas de la Ciudad.
- Los recursos físicos y de infraestructura con acceso a las TIC, salas de video, aulas de informática, biblioteca, recursos bibliográficos con base de datos especializada en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas, auditorios y teatro adecuadas y suficientes para cumplir con las demandas del programa.
- Los servicios, programas y actividades brindados por bienestar universitario como atención, promoción y prevención en salud, monitoría y acompañamiento académico, deporte y recreación, apoyo socioeconómico a población vulnerable, becas de alimentación, subsidios para vivienda, y promoción ambiental, danzas, artes escénicas, guardería, formación ciudadana y audiovisual, entre otros reconocidos por la comunidad universitaria y considerados de alta calidad.
- El liceo Integrado de la Universidad de Nariño que es liderado por los egresados de la institución y constituye un importante campo de práctica junto con cerca de 50 convenios con colegios públicos y privados de la región.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en PASTO debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Persistir en los esfuerzos por seguir mejorando el número y la cualificación de la planta profesoral

Hoja N°. 4

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Profundizar en las acciones orientadas a fortalecer el intercambio y la movilidad estudiantil especialmente entrante y saliente nacional y saliente internacional.*
- *Mantener los esfuerzos dirigidos a mejorar la clasificación en el SNCT&I de los grupos de investigación que apoyan el programa, su visibilidad nacional e internacional y su productividad científica, la cual fue de 0,42 productos por profesor por año en el periodo 2014-2018. (se mantiene la recomendación).*
- *Ampliar el número y diversidad de las actividades y programas de proyección social dirigidos a la comunidad local y regional.*
- *Persistir en las acciones dirigidas a incrementar la tasa de graduación que para el semestre 11 se sitúa en 20.69%, valor ubicado por debajo del promedio nacional de 23.95% y por encima del promedio en el área del conocimiento que fue de 19.43%.*
- *Avanzar hacia el desarrollo y oferta de estudios posgraduales que se articule con el plan de estudios del programa y contribuya a un mayor desarrollo del área en la región y el país.*
- *Establecer registros sistemáticos y estructurados del nivel de uso de los recursos bibliográficos por parte de estudiantes y profesores y continuar con los planes de su actualización permanente como lo relacionan en su plan de mejoramiento.*
- *Fortalecer y modernizar la dotación del laboratorio de lenguas extranjeras con los recursos técnicos e informáticos más avanzados del momento.*
- *Promover y estimular la participación efectiva de profesores del programa a redes académicas y científicas nacionales e internacionales en el área, a comités científicos y editoriales de revistas específicas que contribuyan a más aprendizajes y experiencias que aporten adicionalmente al fortalecimiento del Programa.*
- *Desplegar la realización de estudios sistemáticos que establezcan en forma objetiva el grado de impacto de los egresados, programas de proyección social e investigación sobre la región y el país. Igualmente, incrementar la oferta de cursos, seminarios, capacitaciones, especializaciones o maestrías orientada a la cualificación y educación permanente de los graduados.*
- *Implementar estrategias que incrementen la participación de estudiantes y profesores en las actividades y programas de bienestar universitario y establecer registros sistemáticos de su participación efectiva y medición de su impacto.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la citada Institución.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño	
Nombre del programa:	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés	✓
Modalidad:	Presencial	
Lugar de Desarrollo:	Pasto (Nariño)	

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo

Hoja N°. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

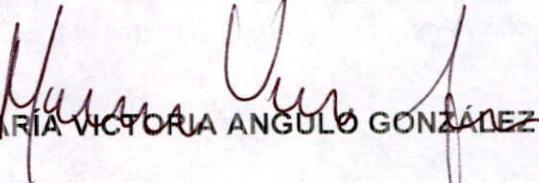
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

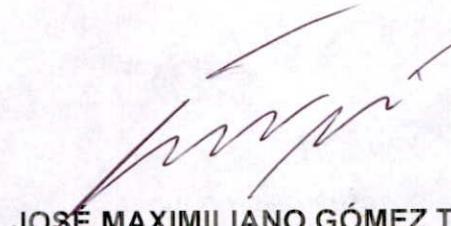
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
 Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106728 (Código de Proceso: 13043)